



AVISO DE PRIVACIDAD: OBRAS PUBLICAS.

-EXPEDIENTE UNICO DE OBRA-

El Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal, México, a través de La **Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano**, que en lo sucesivo y para efectos del presente aviso, se denominará “Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano” ubicada en Prolongación 16 de Septiembre, Colonia Ixtapita, C.P. 51907, Ixtapan de la Sal, México, es la responsable del uso, tratamiento y protección de sus datos personales, observando los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, lealtad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad, previstos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en lo subsecuente “La Ley”.

I. ¿SE REALIZARÁ LA TRANSFERENCIA DE SUS DATOS PERSONALES?

Sus datos no serán transmitidos a persona alguna. Se le informa que NO se consideran transferencias remisiones ni la comunicación de datos entre áreas o unidades administrativas adscritas al mismo sujeto obligado (Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal, México), en el ejercicio de sus atribuciones. Para mejor comprensión del presente aviso de privacidad y con el propósito de que usted pueda identificar el tratamiento de sus datos personales y el modo en el que se interrelaciona la información registrada, le informamos lo siguiente:

II. ¿QUÉ ES UN DATO PERSONAL?

Cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté(n) almacenado(s) en sistemas y/o bases de datos.

III. ¿QUÉ ES UN DATO PERSONAL SENSIBLE?

Son datos personales que afectan la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo para éste. De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que pueden revelar aspectos como origen étnico o racial, información de salud física o mental, información genética datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y orientación sexual o de género.

IV. ¿A QUIÉN SE CONSIDERA TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES?

A la persona física o jurídica colectiva que corresponden los datos personales que sean objeto de tratamiento.

V. ¿QUÉ ES EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES?

La ley define al tratamiento como las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales





VI. ¿QUÉ DATOS PERSONALES SE RECABARÁN?

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad y dependiendo específicamente del trámite a realizar, se utilizarán de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos de identificación: **NOMBRE, DOMICILIO, NÚMERO DE TELÉFONO FIJO Y CELULAR, IDENTIFICACIÓN OFICIAL, RFC, ACTA DE NACIMIENTO, CATALOGO DE CONTRATISTAS, NUMERO DE SEGURO, NUMERO DE INFONAVIT.**

Información que debe ser tratada por disposición expresa en la ley y/o por contar con su consentimiento tácito, el cual se entiende otorgado a través del trámite que corresponda. Así, al no manifestar su oposición en este acto, se entiende que existe consentimiento para el tratamiento de los datos personales listados, en los términos citados en este aviso de privacidad. De acuerdo con el artículo 21 de la Ley en la materia. Haciendo del conocimiento que ante la negativa a proporcionar la información solicitada no podrá ser participe a las licitaciones publicas.

VII. Los datos personales recabados serán incorporados, tratados y protegidos en el archivo de datos personales denominados: expediente Único

El cual tiene su fundamento en: el periódico oficial gaceta de gobierno; del 21 de agosto 2012 #34 numeral 57 mismo que establece las bases generales para la participación a las licitaciones públicas. Y en el artículo 1 del Reglamento del libro Decimo Segundo que cita: el cumplimiento y observancia de las disposiciones de este reglamento son de orden público e interés social. Serán aplicables a las dependencias, entidades, ayuntamientos, los poderes legislativo y judicial, así como los organismos autónomos y los tribunales administrativos por si o por conducto de terceros, realicen actividades en materia de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y control de la obra pública y servicios relacionados con la misma.

VIII. **Se hace de su conocimiento que el encargado (responsable) del Sistema de Datos Personales es:** el Ayuntamiento de Ixtapan de la Sal a través de la: **DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO**, con oficina en Prolongación 16 de septiembre, Colonia Ixtapita, C.P. 51907, Ixtapan de la Sal, México.

IX. ¿PARA QUÉ FINES SE RECABARÁN LOS DATOS PERSONALES?

Los datos personales que recabamos serán utilizados con la finalidad de realizar su registro en los concursos, convocatorias, procesos de licitación de obra pública, para **QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE REALIZAR EL PRESENTE TRÁMITE.** La entrega de sus datos personales es facultativa, por lo que en caso de que el titular se negara a otorgarlos, se entenderá en consecuencia que no se encontrará en posibilidad de realizar el (los) trámite(s) correspondiente(s).

DERECHOS ARCO

Conforme la Ley de la materia los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales son derechos independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo no impide el ejercicio de otro. La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.





En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros. El ejercicio de cualquiera de los:

- X. **Derechos ARCO**, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.
- XI. **Derecho de acceso.** El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.
- XII. **Derecho de rectificación.** El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.
- XIII. **Derecho de cancelación.** El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- Deban ser tratados por disposición legal.
 - Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
 - Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
 - Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
 - Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
 - Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.
- XIV. **Derecho de oposición.** El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:
- Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
 - Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
 - Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención





humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en Particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.

- Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario. Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM), www.sarcoem.org.mx y/o www.plataformadetransparencia.org.mx) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

- XV. La indicación por la cual, la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto. La revocación y, por consecuencia, el cese en el tratamiento de sus datos personales procederá siempre que estos hayan sido obtenidos con su consentimiento y que además esto no implique un impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público y para ello la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

De resultar procedente, de acuerdo con la valoración del caso en concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, para lo que se requiere establecer comunicación con la Unidad de Transparencia de esta Administración Pública Municipal, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido al responsable del tratamiento de sus datos personales, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva (Base de datos física, concerniente a los Expedientes de los servidores públicos).
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia correspondiente dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.





Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

- XVI. Cuando aplique, las opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos. En armonía con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, por ende no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.
- XVII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad. El Responsable podrá modificar, actualizar, extender o de cualquier otra forma cambiar el contenido y alcance del presente Aviso de Privacidad, en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, en tales casos, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet de esta Administración Pública Municipal de Ixtapan de la Sal, México, en la siguiente dirección: www.ixtapandelasal.gob.mx, a través del apartado de Avisos de Privacidad. Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante el responsable del tratamiento de sus datos personales o la Unidad de Transparencia.
- XVIII. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad. Se informa que para efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado.
- XIX. El domicilio del responsable, y en su caso, cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad. El domicilio del Responsable es el ubicado en Prolongación 16 de Septiembre, Colonia Ixtapita, C.P. 51907, Ixtapan de la Sal, México. Se reitera que para efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado.
- XX. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento. Artículo 24, fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- XXI. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad. En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.
- XXII. El domicilio de la Unidad de Transparencia. Prolongación 16 de Septiembre, Colonia Ixtapita, C.P. 51907, Ixtapan de la Sal, México.
- XXIII. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.





Datos del Instituto de transparencia

Datos de Contacto del Instituto: Teléfonos: (722) 226 19 80 (conmutador).

Dirección del Portal Informativo: <http://www.infoem.org.mx/>

Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT): cat@infoem@org.mx

Teléfono del CAT: 01 800 821 04 41

Dirección: Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.

